



Intendencia de Montevideo

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, a los 21 días del mes julio de del año dos mil veinte, entre, **POR UNA PARTE: La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – INSTITUTO “ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES”** (en adelante IENBA) RUT: 214531720015 representada por el **Prof. Rodrigo Miguel Arim y el Prof. Fernando Nelson Miranda** en sus calidades de Rector de la Universidad de la República y del Director del Instituto “Escuela Nacional de Bellas Artes” respectivamente, con domicilio en José Martí 3328 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE: La INTENDENCIA DE MONTEVIDEO** (en adelante la IdeM) inscrita en el Registro Tributario con el N° 211763350018 con domicilio en Avenida 18 de Julio 1360, representada por el Señor Fernando Nopitsch en calidad de Secretario General, quienes acuerdan en otorgar el siguiente convenio: **PRIMERO - ANTECEDENTES.** Ambas partes aspiran a potenciar su relacionamiento interinstitucional en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua y en tal sentido **ACUERDAN** celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas. **SEGUNDO - OBJETO.** El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo de actividades tendientes a promover colaboraciones interinstitucionales referidas a instancias expositivas, pedagógicas, talleres, seminarios, involucrando a artistas, curadores y críticos nacionales e internacionales así como estudiantes, profesores y egresados del IENBA, relacionado con el Centro de Fotografía de la IdeM. **TERCERO – OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** a) Favorecer instancias pedagógicas en el CdF junto a estudiantes y docentes del IENBA. b) Colaborar para facilitar el intercambio de las visitas de artistas, profesores y otros profesionales vinculados a las artes visuales. c) Contribuir a la producción de ediciones de interés a ambas instituciones. d) Favorecer la formación en artes mediante la realización conjunta de cursos, seminarios, conferencias, talleres y otros eventos de carácter pedagógico. e) Fortalecer el programa de pasantías del CdF en colaboración con el IENBA. **CUARTO - PLAZO.** El presente Convenio tendrá una duración de un año a partir de su firma y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, con una anticipación de 60 días, no afectando esta decisión la realización de trabajos y actividades en ejecución y las condiciones acordadas con anterioridad para las mismas partes. **QUINTO - COORDINACIÓN.** Cada una de las partes designará un representante a los